

Informe Final de Evaluación para la Continuidad en el Régimen de Apoyo Transitorio de EPSSMU S.A.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Informe N° 007 - 2025-SUNASS-DF

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass

Av. Bernardo Monteagudo 210 – 216
Magdalena del Mar. Lima 17 – Perú

Presidente Ejecutivo de Sunass:

Mauro Gutiérrez Martínez

Gerente General de Sunass:

Manuel Fernando Muñoz Quiroz

INFORME ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Revisado por:

José Kobashikawa Maekawa – Director de la Dirección de Fiscalización.
Gustavo Olivas Aranda – Director adjunto de la Dirección de Fiscalización.

Elaborado por:

Nathaly Morocho Valiente – Especialista de la Dirección de Fiscalización.

Colaboración:

José Meza Garibotto – Especialista de la Dirección de Fiscalización.

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO	5
3.	ANTECEDENTES	5
4.	BASE LEGAL	6
5.	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA MATERIA DE EVALUACIÓN	6
6.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA	7
7.	ANÁLISIS	11
	7.1 Solvencia Económica y Financiera	11
	7.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio	22
8.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	24
9.	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA	25
10.	CONCLUSIÓN	26
11.	RECOMENDACIONES	26

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento¹ (en adelante Ley del Servicio Universal), la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) es la entidad competente para evaluar a las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal (EPM), a fin de determinar si estas incurren en causal(es) para el ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT).

Dicha competencia implica la evaluación anual y de oficio sobre la prestación de los servicios de saneamiento de agua potable y saneamiento de las EPM en los aspectos de: i) solvencia económica y financiera, ii) sostenibilidad en la prestación del servicio y iii) otros que establezca el Reglamento de la Ley del Servicio Universal y las normas aprobadas por la Sunass².

Adicionalmente, cada tres (3) años, la Sunass evalúa si las EPM, que se encuentran dentro del RAT, han revertido la(s) causal(es) que motivaron su ingreso o, no se encuentran incursas en ninguna otra causal referida a los aspectos mencionados en el párrafo precedente. Los resultados de esta evaluación se plasman en un informe que tiene por objeto sustentar y proponer al Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (Otass), la continuidad o conclusión del RAT de la EPM, según el inciso 102.1 del artículo 102 de la Ley del Servicio Universal y el inciso 225.1 del artículo 225 del Texto Único Aprobado del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

Por su parte, el Otass tiene la responsabilidad de priorizar y declarar el ingreso y la salida del RAT de las EPM en base a la evaluación realizada por la Sunass. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) ratifica mediante Resolución Ministerial lo decidido por el Otass según lo dispuesto en el numeral 3 del inciso 80.1 del artículo 80, así como el inciso 102.3 del artículo 102 de la Ley del Servicio Universal.

De acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1620 que modificó la Ley del Servicio Universal³, la Sunass debe realizar una evaluación *ad hoc* respecto de las EPM que se encuentren en el RAT en un plazo máximo de tres meses contado desde la aprobación del Reglamento de la Ley del Servicio Universal. Asimismo, la mencionada norma señala que esta evaluación debe ser remitida al Otass para su revisión y, de ser el caso declarar la conclusión del mencionado régimen.

En atención a la normativa vigente, el presente informe contiene los resultados de la evaluación *ad hoc* realizada por la Sunass respecto de la "Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Utcubamba Sociedad Anónima" en siglas "EPSSMU S.A." (Empresa Prestadora) en base a los aspectos establecidos en la Ley del Servicio Universal, su Reglamento; así como la Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal⁴ (en adelante Directiva), según corresponda.

Para esta evaluación, se tomó en consideración la evolución de los indicadores de gestión y financieros de la Empresa Prestadora desde su incorporación al RAT hasta el cierre del 2023. Si bien estos indicadores no constituyen causales para determinar la continuidad o conclusión en el mencionado régimen, resultan necesarios toda vez que reflejan el avance que presenta la empresa durante este periodo.

Finalmente, para la evaluación mencionada, se tomó en cuenta la metodología establecida en la "Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"

¹ Aprobado por el Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias.

² De acuerdo con lo señalado en el artículo 88 de la Ley del Servicio Universal, así como los incisos 198.1 y 198.2 del TUO del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

³ Decreto Legislativo N° 1620 publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 21.12.2023.

⁴ Aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 069-2027-SUNASS-CD y modificatorias.

(Directiva) en el marco de la quinta disposición complementaria final del Reglamento de la Ley del Servicio Universal⁵.

2. OBJETIVO

Determinar si la Empresa Prestadora debe continuar en el RAT, evaluando si persisten las causales originales de ingreso, han surgido nuevas, o si ha logrado revertirlas, con base en criterios técnicos, financieros y de sostenibilidad establecidos por la normativa vigente.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Sesión N° 013-2018⁶ de fecha 19.9.2018, el Consejo Directivo del Otass declaró el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora y la aprobación de las líneas de acción propuestas en el Informe Final de Evaluación para la aplicación al Régimen de Apoyo Transitorio de las EPS de Accionariado Municipal - Periodo 2015-2016.
- 3.2 Mediante cuarto Acuerdo de la Sesión N° 013-2018, el Consejo Directivo del Otass acordó aprobar el ingreso al RAT de la Empresa Prestadora por encontrarse en situación de insolvencia económica – financiera.
- 3.3 A través de la Resolución Ministerial N° 375 – 2018 - VIVIENDA de fecha 6.11.2018⁷, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) ratificó el acuerdo adoptado por el Otass.
- 3.4 Con Oficio Circular N° 0010 – 2022 – SUNASS - DF de fecha 11.4.2022⁸ y los Oficios circulares reiterativos N° 0016 – 2022 – SUNASS – DF de fecha 7.6.2022 y N° 0022 – 2022 – SUNASS – DF de fecha 8.7.2022, la Sunass comunicó a la Empresa Prestadora el inicio de la evaluación de continuidad en el RAT, requiriéndole información.
- 3.5 Mediante Oficio N° 181 – 2022 - EPSSMU S.A. - GG, la Empresa Prestadora remitió a esta Superintendencia, información financiera referente al cierre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, copias de los convenios firmados con el Otass, PAU, PR y documentos que acreditan la designación de los miembros del CDT y Gerente General.
- 3.6 A través del Oficio N° 265 - 2022/SUNASS-DF de fecha 17.3.2022, la Sunass solicitó a la Contraloría General de la República (CGR) información respecto a la implementación de las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control al 31.12.2021 de la Empresa Prestadora.
- 3.7 Mediante Oficio N° 1361-2022-CG/GRI⁹, la CGR, remitió la información respecto a la implementación de las acciones administrativas y/o legales materias de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control al 31.12.2020 de la Empresa Prestadora.
- 3.8 A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 121-2022-SUNASS-CD de fecha 22.12.2022 se aprueba el Informe Final de Evaluación de Continuidad o Conclusión en el

⁵ **Metodología para la evaluación de las causales para la aplicación del RAT:** En tanto se apruebe la metodología de evaluación dispuesta en el párrafo 200.1 del artículo 200 del Reglamento, mantiene su vigencia la Resolución de Consejo Directivo N.º 068-2017-SUNASS-CD en lo que corresponda; siempre y cuando, no se contraponga con la Ley del Servicio Universal y el presente Reglamento.

⁶ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 7.11.2018.

⁷ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 7.11.2018.

⁸ Notificado a la Empresa Prestadora el 11.4.2022.

⁹ Recibido por la Sunass el 2.9.2022.

RAT de EPSSMU S.A.¹⁰ donde se concluyó en base a la evaluación realizada que la Empresa Prestadora se debía mantener en el RAT.

- 3.9 Mediante el Decreto Legislativo N°1620, publicado el 21.12.2023, se modificó la Ley del Servicio Universal, reduciendo las causales de evaluación para determinar la aplicación del RAT. Dicha modificación eliminó la causal de evaluación de sostenibilidad en la gestión empresarial, quedando solo las referidas a Solvencia Económica y Financiera y, Sostenibilidad en la Prestación del Servicio.
- 3.10 Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Legislativo N° 1620, dispuso que la Sunass realice una evaluación *ad hoc* de las EPM que se encuentren en el RAT en un plazo máximo de tres meses contado desde la aprobación del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.
- 3.11 Con Oficio Circular N° 0017 -2024-SUNASS-DF de fecha 8.4.2024¹¹, la Sunass comunicó a la Empresa Prestadora el inicio de la evaluación extraordinaria para la conclusión en el RAT, requiriéndole información.
- 3.12 Mediante Oficio N° 205 – 2024 - EPSSMU S.A.- GG., de fecha 8.5.2024, la Empresa Prestadora remitió a esta Superintendencia el informe N° 027–2024-EPSSMU S.A./VMR en el cual remite la información solicitada de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobada mediante el Decreto Legislativo N.º 1280¹².
- 4.2 Decreto Legislativo N.º 1620, que modifica el Decreto Legislativo N°1280, la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento¹³.
- 4.3 Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA¹⁴ (Reglamento de la Ley del Servicio Universal).
- 4.4 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal (Directiva), aprobada por Resolución de Consejo Directivo N.º 068-2017-SUNASS-CD y modificatoria¹⁵.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA MATERIA DE EVALUACIÓN

- 5.1 La Empresa Prestadora fue fundada el 24.5.1991, bajo el nombre de "Empresa Municipal de agua potable y alcantarillado de Utcubamba - EMAPAU", siendo inscrita con partida registral N° 11000548 de la Oficina Registral Bagua de la Zonal Registral N° II – Sede Chiclayo el 2.8.1991.
- 5.2 Por Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 13.3.1997 acordaron transformar la Sociedad denominada EMAPAU a "Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad de responsabilidad limitada – EMAPAU

¹⁰ Informe N°0041-2022-SUNASS-DF donde se concluye que la Empresa Prestadora incurre en las causales de continuidad en el RAT vinculadas a la Sostenibilidad en la gestión empresarial.

¹¹ Notificado a la Empresa Prestadora el 8.4.2024.

¹² Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29.12.2016.

¹³ Publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 21.12.2023.

¹⁴ Publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 16.11.2024.

¹⁵ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 19.4.2019.

S.R. Ltda", siendo inscrita con partida registral N° 11000548 de la Oficina Registral Bagua de la Zonal Registral N° II – Sede Chiclayo el 24.3.1997.

- 5.3 Por junta general de accionistas del 20.8.2018 se acordó realizar la transformación societaria denominándose "Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Utcubamba Sociedad Anónima – EPSSMU S.A." siendo inscrita con partida registral N° 11000548 de la Oficina Registral Bagua de la Zonal Registral N° II – Sede Chiclayo el 11.9.2018.
- 5.4 La Empresa Prestadora tiene dentro de su ámbito de responsabilidad la localidad de Bagua Grande.
- 5.5 De acuerdo con su estatuto social¹⁶, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla N° 1: Accionariado de la Empresa Prestadora

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de Utcubamba	50,000	100%	Bagua Grande.
Total	50,000	100%	

Fuente: Estatuto Social de la Empresa Prestadora.

- 5.6 Mediante el Informe Final de Evaluación para la aplicación al Régimen de Apoyo Transitorio de las EPS de Accionariado Municipal - Periodo 2015-2016, la Sunass propuso la priorización para el ingreso al RAT de la Empresa Prestadora.
- 5.7 En ese sentido, mediante cuarto Acuerdo de la Sesión N° 013-2018, el Consejo Directivo del Otass declaró el inicio del RAT de la Empresa Prestadora.
- 5.8 Y, mediante Resolución Ministerial N° 375 – 2018 – VIVIENDA del 6.11.2018¹⁷, el MVCS ratificó el acuerdo tomado por Otass.
- 5.9 A través del Informe Final de Evaluación de Continuidad o Conclusión N° N°0041-2022-SUNASS-DF Sunass muestra los resultados encontrados en la Primera Evaluación de Continuidad realizada a la Empresa Prestadora, donde se observa que la misma incurrió en las causales de Continuidad en el RAT vinculadas a la sostenibilidad en la gestión empresarial.
- 5.10 Por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 121-2022-SUNASS-CD de fecha 22.12.2022 se aprueba el Informe Final de Evaluación de Continuidad o Conclusión en el RAT de EPSSMU S.A. donde se concluyó en base a la evaluación realizada que la Empresa Prestadora se debía mantener en el RAT.

6. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA

- 6.1 Mediante el "Informe Final de Evaluación para la aplicación al Régimen de Apoyo Transitorio de las EPS de Accionariado Municipal - Periodo 2015 - 2016", elaborado por la Sunass, se determinó que la Empresa Prestadora incurría en causal para su aplicación al RAT ya que se encontraba en situación de **insolvencia económica y financiera**, tal como se describe en la siguiente tabla:

¹⁶ Inscrito el 6.9.2018, conforme obra en el asiento registral B00001 de la Partida registral N°11000548 del registro de personas jurídicas de Oficina Registral Bagua de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

¹⁷ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 7.11.2018.

**Tabla N° 2: Resultados de la evaluación Económica y Financiera de la Empresa
Prestadora 2015 – 2016**

Solvencia Económica y Financiera	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
		Liquidez	Solvencia y Generación	Rentabilidad
Muy baja	17.20	6.00	6.00	5.20

Fuente: Informe Final de Evaluación para la aplicación al Régimen de Apoyo
Transitorio de las EPS de Accionariado Municipal - Periodo 2015 - 2016.

- 6.2 A través del "Informe de Evaluación de la Continuidad o Conclusión en el Régimen de Apoyo Transitorio de EPSSMU S.A." realizado en diciembre de 2022, se determinó que la Empresa Prestadora incurría en la causal para su continuidad en el RAT relacionada al aspecto de **Sostenibilidad en la Gestión Empresarial** por no contar con estados financieros auditados al cierre del ejercicio 2021.

6.3 Desde su ingreso al RAT en el 2018, la Empresa Prestadora ha mostrado variación en los indicadores de gestión relacionados a la Prestación del Servicio y a la Solvencia Económica y Financiera, tal como se aprecia a continuación:

Tabla N° 3: Indicadores de la Empresa Prestadora

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2018 - 2019	Var. 2019 - 2020	Var. 2020 - 2021	Var. 2021 - 2022	Var. 2022 - 2023
Cobertura de agua potable	91.56%	91.72%	93.37%	93.54%	94.41%	95.32%	0.17%	1.80%	0.18%	0.93%	0.96%
Cobertura de alcantarillado	76.97%	76.28%	77.66%	79.11%	80.35%	80.96%	-0.90%	1.81%	1.87%	1.57%	0.76%
Continuidad (horas/día)	1.04	1.59	1.79	1.65	1.93	2.13	52.88%	12.58%	-7.82%	17.22%	10.33%
Conexiones activas de agua potable	6,621.00	7,664.00	7,946.00	8,168.00	7,817.00	7,863.00	15.75%	3.68%	2.79%	-4.30%	0.59%
Producción anual de agua potable (millones de m³)	2.42	2.49	2.47	2.56	3.21	2.93	3.08%	-0.74%	3.31%	25.50%	-8.58%
Agua no facturada	31.75%	32.52%	29.14%	28.77%	45.14%	46.52%	2.43%	-10.39%	-1.27%	56.90%	3.06%
Presión (m.c.a)	13.21	14.36	13.90	13.77	18.57	19.13	8.71%	-3.20%	-0.94%	34.88%	2.99%
Densidad de reclamos (reclamos/1000 conex.)	275.00	237.00	227.00	235.00	392.74	265.83	-13.82%	-4.22%	3.52%	67.12%	-32.31%
Densidad de atoros (atoros/km)	2.76	3.48	4.95	6.62	5.61	2.76	26.09%	42.24%	33.74%	-15.28%	-50.87%
Cloro Residual	100.00	100.00	100.00	99.57	100.00	100.00	0.00%	0.00%	-0.43%	0.43%	0.00%
Margen integral del ejercicio (millones de soles)	-0.01	-0.08	0.04	0.20	0.21	0.01	1565.72%	-150.14%	365.96%	6.71%	-95.02%

Fuente: Empresa Prestadora.

Elaboración: DF - Sunass.

6.4 De la información contenida en la tabla precedente se determina lo siguiente:

- El indicador de **cobertura de agua potable** de la Empresa Prestadora fue igual a 95.32% en el año 2023, 1.90% más a la cobertura del año 2021 (93.54%).
- El indicador de **cobertura de alcantarillado** de la Empresa Prestadora fue igual a 80.96% en el año 2023, 2.34% más a la cobertura del año 2021 (79.11%).
- El indicador de **continuidad del servicio** fue igual a 2.13 hrs en el año 2023, 29.33% más a la continuidad del año 2021 (1.65 hrs).
- El indicador de **conexiones activas** de agua potable en el año 2023 (7,863), se redujeron en 3.73% respecto al año 2021 (8,168).
- El indicador de **producción anual de agua potable** de la Empresa Prestadora fue igual a 2.93 M de m³ en el 2023, 14.73% más al año 2021 (2.56 M de m³).
- El indicador de **agua no facturada** en el año 2023 fue de 46.52%, aumentó en 61.70% con relación al año 2021 (28.77%).
- El indicador de **presión** en el año 2023 fue 19.13 m.c.a., lo que representa un aumento de 38.92% respecto al año 2021 (13.77 m.c.a.).
- El indicador de **densidad de reclamos** en el año 2023 (266 reclamos por cada 1,000 conexiones) disminuyó en 32.31% respecto al año 2022 (393 reclamos por cada 1,000 conexiones).
- El indicador de **densidad de atoros** en el año 2023 (2.76 atoros/km) disminuyó en 58.38% respecto al año 2021 (6.62 atoros/km).
- El **margen integral** del ejercicio en el año 2023 (0.01 millones de soles) disminuyó en 95.02% respecto año 2022 (0.21 millones de soles).

6.5 A la fecha, los miembros de la Comisión Transitoria designados por el Consejo Directivo de Otass, a quienes se les ha delegado el ejercicio de las funciones y atribuciones que el estatuto social y la Ley General de Sociedades son los siguientes:

Tabla N° 4: Miembros de la Comisión Transitoria de la Empresa Prestadora

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Fecha de designación	Asiento Registral
Marmanillo Bustamante, Felix Domingo	19896132	Presidente	1.9.2021	C00020
Pastor Monier, Ernesto Johnnatan	10323238	Miembro	18.11.2021	C00019
Berolatti De la Cuba, Rossana	01284615	Miembro	21.12.2020	C00014

Fuente: Empresa Prestadora.

Elaboración: DF - Sunass.

6.6 Por otro lado, la Gerencia General está a cargo de William Natividad Cabrejos Requejo designado por Resolución Directoral N°0036-2023 del 17.3.2023 e inscrito en el asiento C00026 de la partida registral N° 11000548 de la Oficina Registral de Bagua de la Zonal Registral N° II – Sede Chiclayo el 31.3.2023.

6.7 Finalmente, la Empresa Prestadora se encuentra clasificada por su tamaño, como una empresa "Pequeña¹⁸" al contar con 9,713 conexiones de agua potable.

¹⁸ Las empresas prestadoras se denominan pequeñas cuando administran menos de 15,000 conexiones totales de agua potable.

7. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en sus artículos 18, 20 y 22, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

7.1 Solvencia Económica y Financiera

De acuerdo con los numerales 1.3.1 y 1.3.2 del Ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la Empresa Prestadora se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2021 - 2023).

Adicionalmente se tomó en consideración los estados financieros de los años 2018 – 2020 con la finalidad de mostrar la evolución de este aspecto desde su ingreso al mencionado régimen.

7.1.1 Estado de Situación Financiera

La información correspondiente al Estado de Situación Financiera de la Empresa Prestadora, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2021- 2023, se muestra en la Tabla N° 5, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

**Tabla N° 5: Estado de Situación Financiera de la Empresa Prestadora
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera (Expresado en Soles)	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Var. 2018-2019	Var. 2019-2020	Var. 2020-2021	Var. 2021-2022	Var. 2022-2023
Efectivo y equivalente al efectivo	7,732,594	6,458,547	9,487,989	3,902,001	3,160,469	4,038,085	-16.48%	46.91%	-58.87%	-19.00%	27.77%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	1,755,215	1,433,512	1,515,942	850,507	1,446,116	1,815,086	-18.33%	5.75%	-43.90%	70.03%	25.51%
Inventarios (neto)	22,562	17,053	79,996	107,374	290,840	403,539	-24.42%	369.10%	34.22%	170.87%	38.75%
Gastos Pagados por Anticipado	31,789	65,525	82,387	68,471	39,435	69,754	106.12%	25.73%	-16.89%	-42.41%	76.88%
Total Activo Corriente	9,542,787	7,975,264	11,166,314	4,928,353	4,936,860	6,326,464	-16.43%	40.01%	-55.86%	0.17%	28.15%
Propiedades, planta y equipo (neto)	2,513,893	3,155,299	3,732,281	8,499,643	7,867,700	8,216,879	25.51%	18.29%	127.73%	-7.43%	4.44%
Activos intangibles (neto)		29,750	41,750	41,750	28,000	16,187	-	40.34%	0.00%	-32.93%	-42.19%
Activos por Impuestos a las Ganancias diferidos	940,476	940,476	1,171,385	1,171,385	1,171,385	1,171,385	0.00%	24.55%	0.00%	0.00%	0.00%
Total Activo no Corriente	3,454,369	4,125,525	4,945,416	9,712,778	9,067,085	9,404,451	19.43%	19.87%	96.40%	-6.65%	3.72%
Activo Total	12,997,156	12,100,789	16,111,730	14,641,131	14,003,945	15,730,915	-6.90%	33.15%	-9.13%	-4.35%	12.33%
Cuentas por pagar comerciales	20,933	31,288	86,121	18,676	206,724	475,488	49.47%	175.25%	-78.31%	1006.90%	130.01%
Otras cuentas por pagar	207,973	47,621	12,042	17,943	15,425	32,447	-77.10%	-74.71%	49.00%	-14.03%	110.35%
Beneficios a los empleados	27,976	32,709	24,057	91,757	82,855	59,183	16.92%	-26.45%	281.41%	-9.70%	-28.57%
Total Pasivo Corriente	256,882	111,618	122,220	128,376	305,004	567,118	-56.55%	9.50%	5.04%	137.59%	85.94%
Obligaciones financieras	4,608,504	4,608,504	4,608,504	4,062,457	4,503,130	4,503,130	0.00%	0.00%	-11.85%	10.85%	0.00%
Ingresos diferidos (neto)	8,050,158	7,409,008	11,415,875	10,288,311	8,823,756	10,290,653	-7.96%	54.08%	-9.88%	-14.24%	16.62%
Total Pasivo no Corriente	12,733,138	12,066,287	16,024,379	14,350,768	13,326,886	14,793,783	-5.24%	32.80%	-10.44%	-7.13%	11.01%
Pasivo Total	12,990,020	12,177,905	16,146,599	14,479,144	13,631,890	15,360,901	-6.25%	32.59%	-10.33%	-5.85%	12.68%
Capital	3,147	3,147	3,147	3,147	50,000	50,000	0.00%	0.00%	0.00%	1488.81%	0.00%
Capital adicional	1,550,553	1,550,553	1,550,553	1,550,553	1,503,700	1,503,700	0.00%	0.00%	0.00%	-3.02%	0.00%
Resultados acumulados	-1,546,564	-1,630,816	-1,588,569	-1,391,713	-1,181,645	-1,183,686	-5.45%	2.59%	12.39%	15.09%	-0.17%
Total Patrimonio	7,136	-77,116	-34,869	161,987	372,055	370,014	-1180.66%	-54.78%	-564.56%	129.68%	-0.55%
Total Pasivo y Patrimonio	12,997,156	12,100,789	16,111,730	14,641,131	14,003,945	15,730,915	-6.90%	33.15%	-9.13%	-4.35%	12.33%

Fuente: Empresa Prestadora.

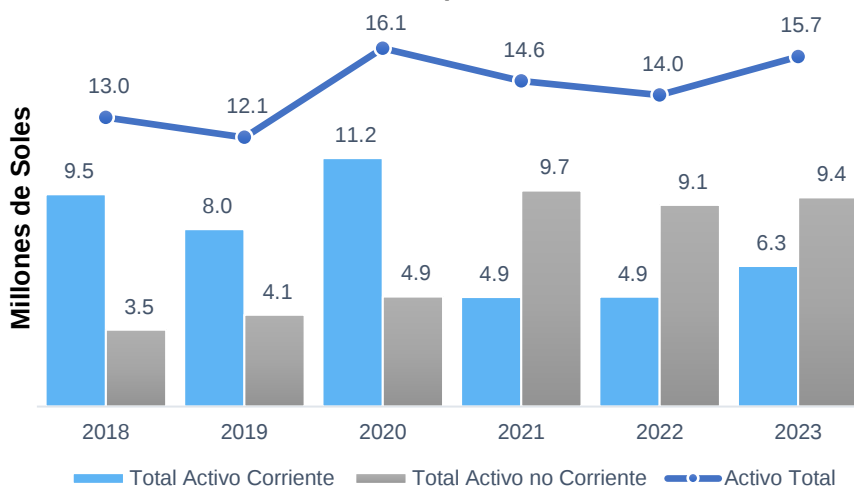
Elaboración: DF - Sunass.

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Activos:

- Al cierre del año 2023, el activo total de la Empresa Prestadora sumó S/ 15,7 millones. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 40.22% y 59.78%, respectivamente.
- El activo total presentó un comportamiento creciente durante el último año de análisis, el cual alcanzó los S/ 15,7 millones en el año 2023 (12.33% con respecto al año anterior).

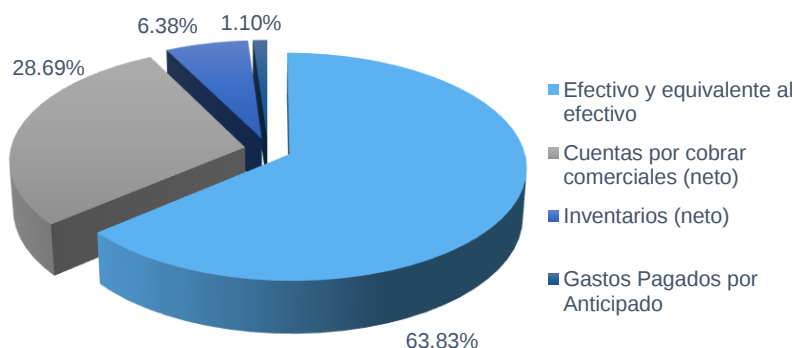
Gráfico N° 1: Composición del Activo



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El activo corriente presenta un comportamiento creciente durante el periodo de análisis, el mismo que se incrementó en 28.37% (respecto al año 2021), debido principalmente a la variación en las siguientes cuentas:
 - ✓ Efectivo y equivalente al efectivo, la cual se incrementó en 27.77% en el último año.
 - ✓ Cuentas por cobrar comerciales, la cual se incrementó en 25.51% en el último año.

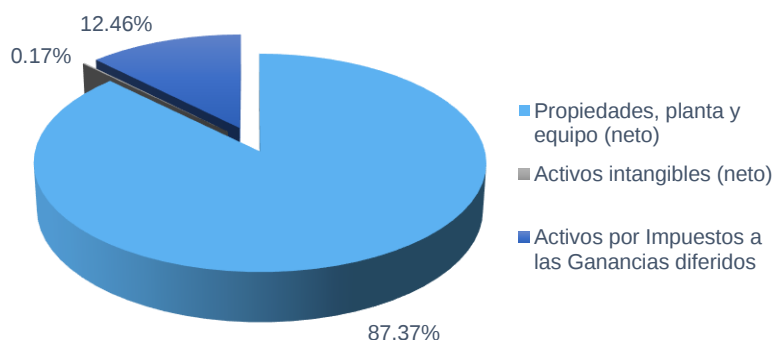
Gráfico N° 2: Composición del Activo Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- Con respecto al activo no corriente, este presenta un comportamiento decreciente durante el último año de análisis, el cual alcanzó los S/ 9,4 millones en el año 2023, lo que significó un ascenso de 3.72% respecto del año 2022. La partida más representativa del activo no corriente es Propiedades, planta y equipo cuyo monto asciende a S/ 8,2 millones en el año 2023 (4.44% más con relación al año 2022), esto debido a que al cierre del último ejercicio se observa una variación en el incremento en construcciones y Obras en curso, maquinarias y equipos de explotación, unidades de transporte, entre otros.

Gráfico N° 3: Composición del Activo no Corriente (2023)

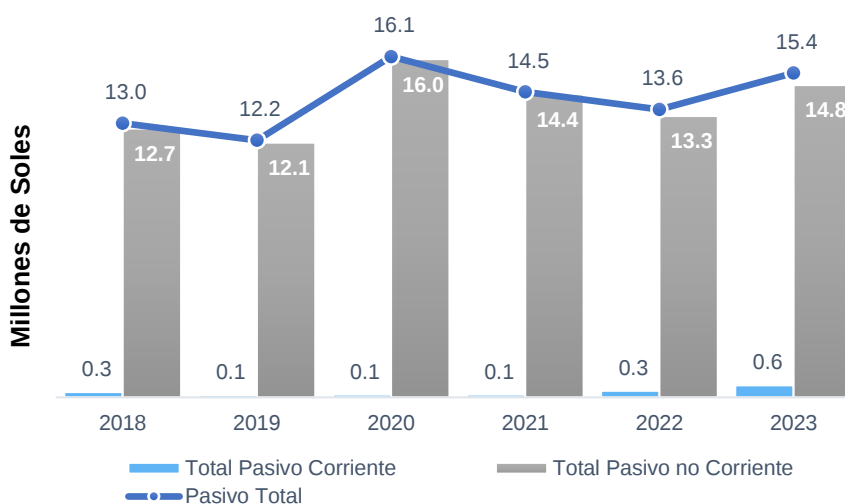


Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

b. Pasivos:

- Al cierre del año 2023, el pasivo ascendió a S/ 15,4 millones. De este total, el 3.69% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 96.31% a obligaciones de largo plazo.

Gráfico N° 4: Composición del Pasivo



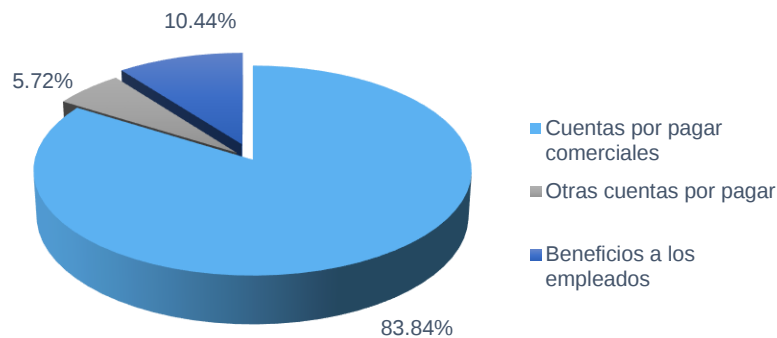
Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- Los pasivos presentaron un comportamiento creciente durante el último año de análisis, los cuales pasaron de S/ 13,6 millones en el año 2022 a S/ 15,4 millones en el año

2023 (lo que significa una variación de 12.68% en el último año). Este comportamiento se dio principalmente por la variación del pasivo no corriente.

- El pasivo corriente presenta un comportamiento creciente durante el periodo de análisis, el cual alcanzó los S/ 567 mil en el año 2023 lo que representa un aumento de 341.76% respecto del año 2021; ello como consecuencia del incremento principalmente de sus cuentas por pagar comerciales.

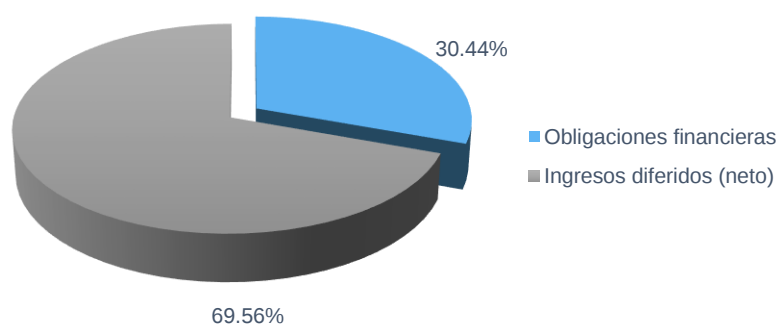
Gráfico N° 5: Composición del Pasivo Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El pasivo no corriente ascendió a S/ 15,4 millones en el año 2023 (12.68% más respecto del año anterior); ello debido al incremento de los ingresos diferidos debido a subsidios recibidos por el OTASS para la implementación de maquinarias y ejecución de obras.

Gráfico N° 6: Composición del Pasivo no Corriente (2023)



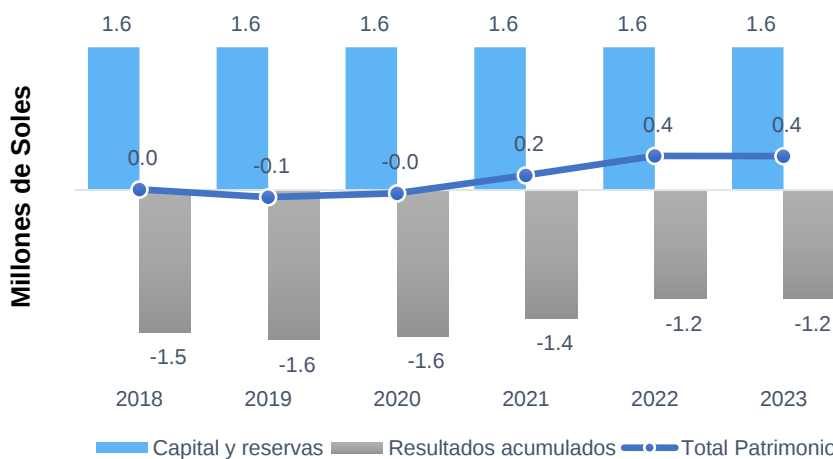
Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

c. Patrimonio

- El Patrimonio de la Empresa Prestadora ascendió 128.42% para el año 2023 con respecto del año 2021, ello debido a que sus resultados acumulados fueron menos

negativos. Este resultado permitió que el patrimonio pase de S/ 162 mil en el año 2021, a S/ 370 mil en el ejercicio 2023.

Gráfico N° 7: Estructura del Patrimonio



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- La Empresa Prestadora cuenta con un Capital Adicional de S/ 1,6 millones correspondientes a bienes transferidos por la Ex PRONAP del Sector del Ministerio de la Presidencia.
- Los resultados acumulados presentaron un comportamiento decreciente durante el último año de análisis, los mismos que ascendieron a S/ -1,2 millones en el año 2023 (0.17% más negativos que los obtenidos en el año 2022).

7.1.2 Estado de Resultados Integrales

La información correspondiente al Estado de Resultados Integrales de la Empresa Prestadora, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2021 - 2023 se muestra en la Tabla N° 6.

**Tabla N° 6: Estado de Resultados Integrales de la Empresa Prestadora
(Expresado en soles)**

Estado de Resultados Integrales (Expresado en Soles)	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Var. 2018-2019	Var. 2019-2020	Var. 2020-2021	Var. 2021-2022	Var. 2022-2023
Total Ingresos	2,367,185	2,701,055	2,734,300	3,075,909	3,340,960	3,132,263	14.10%	1.23%	12.49%	8.62%	-6.25%
Costo de ventas	1,517,076	1,729,886	2,355,260	1,119,121	2,296,724	2,932,192	14.03%	36.15%	-52.48%	105.23%	27.67%
Utilidad (Pérdida) Bruta	850,109	971,169	379,040	1,956,788	1,044,236	200,071	14.24%	-60.97%	416.25%	-46.64%	-80.84%
Gastos de ventas y distribución	713,453	766,271	168,788	1,259,728	324,386	969,503	7.40%	-77.97%	646.34%	-74.25%	198.87%
Gastos de administración	404,362	934,863	637,626	2,598,424	1,457,864	882,628	131.19%	-31.79%	307.52%	-43.89%	-39.46%
Otros ingresos operativos	262,648	665,911	473,019	2,103,577	991,312	1,669,954	153.54%	-28.97%	344.71%	-52.87%	68.46%
Utilidad (Pérdida) Operativa	-5,058	-64,054	45,645	202,213	253,298	17,894	1166.39%	-171.26%	343.01%	25.26%	-92.94%
Gastos financieros		20,198	3,398	5,357	7,973	7,426	-	-83.18%	57.65%	48.83%	-6.86%
Resultado Neto antes de impuestos	-5,058	-84,252	42,247	196,856	245,325	10,468	-150.14%	365.96%	24.62%	-95.73%	-100.00%
Gasto por impuesto a las ganancias					35,257		-	-	-	-100.00%	-
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	-5,058	-84,252	42,247	196,856	210,068	10,468	1565.72%	-150.14%	365.96%	6.71%	-95.02%
Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio	-5,058	-84,252	42,247	196,856	210,068	10,468	-1565.72%	150.14%	365.96%	6.71%	-95.02%

Fuente: Empresa Prestadora.

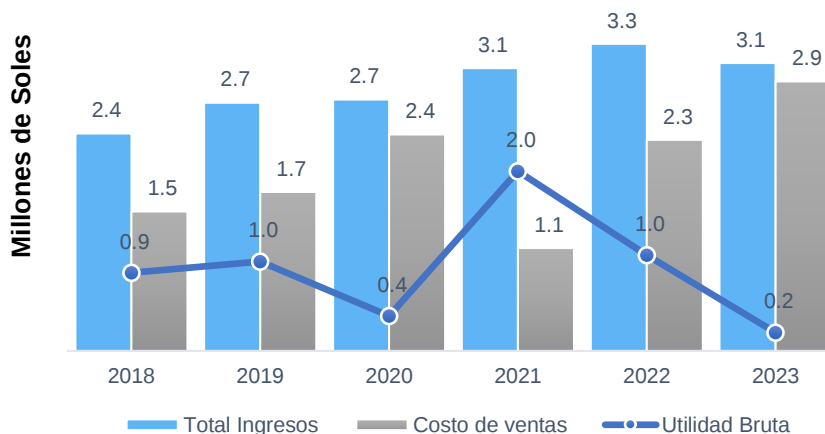
Elaboración: DF – Sunass.

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Ingresos y costos de ventas:

- Los ingresos por prestación de servicios de la Empresa Prestadora ascendieron a S/ 3,1 millones en el año 2023 (6.25% menos con respecto al año 2022), ello a consecuencia de la disminución en la facturación por problemas en la captación de agua para la atención a los usuarios.

Gráfico N° 8: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas



Fuente: Empresa Prestadora.

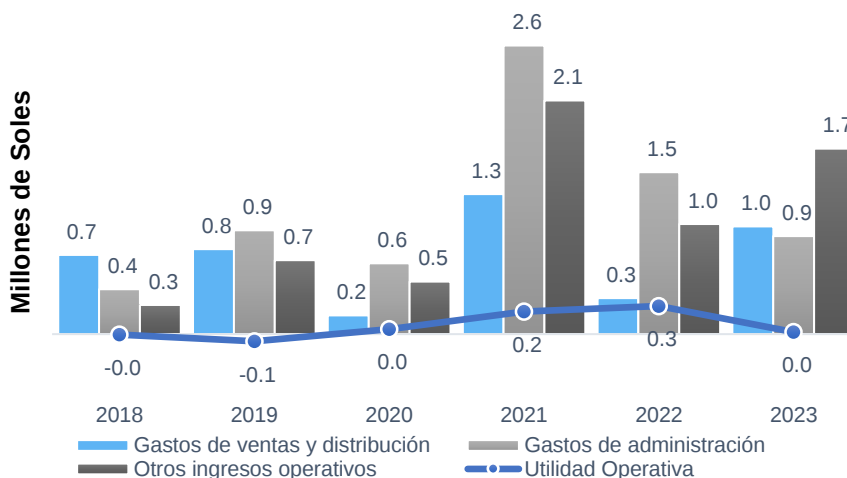
Elaboración: DF - Sunass.

- Por otro lado, el costo de ventas presentó un comportamiento creciente en el periodo de análisis, el mismo alcanzó S/ 2,9 millones en el año 2023 lo que significa un incremento del 162.01% respecto del año 2021, ello debido principalmente al aumento de gastos de personal, sueldos y salarios, servicios de terceros, entre otros.
- El margen bruto presentó un comportamiento decreciente durante el periodo de análisis, el cual pasó de S/ 2,0 millones en el año 2021 a S/ 200 mil en el año 2023 (una variación de 89.78%), ello debido al fuerte incremento del costo de ventas.

b. Gastos e ingresos operativos:

- Durante el último año de análisis, los gastos de ventas presentaron un comportamiento creciente, los mismos ascendieron a S/ 970 mil en el año 2023 (198.87% más respecto del año 2022); debido a la adquisición de medidores, nuevas contrataciones de trabajadores, entre otros.
- Los gastos administrativos presentaron un comportamiento decreciente durante el periodo de análisis los cuales llegaron a S/ 883 mil en el año 2023 (lo que equivale a 66.03% menos que el año 2021), ello debido a una reclasificación de gastos realizada por la empresa.
- Durante el último año de análisis, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio se comportaron de manera creciente. Tal es así que, al cierre del año 2023 estos ingresos ascendieron a S/ 1,7 millones (68.46% más que el año anterior); ello como consecuencia de los subsidios recibidos por parte de OTASS.

Gráfico N° 9: Variación de los gastos e ingresos operativos



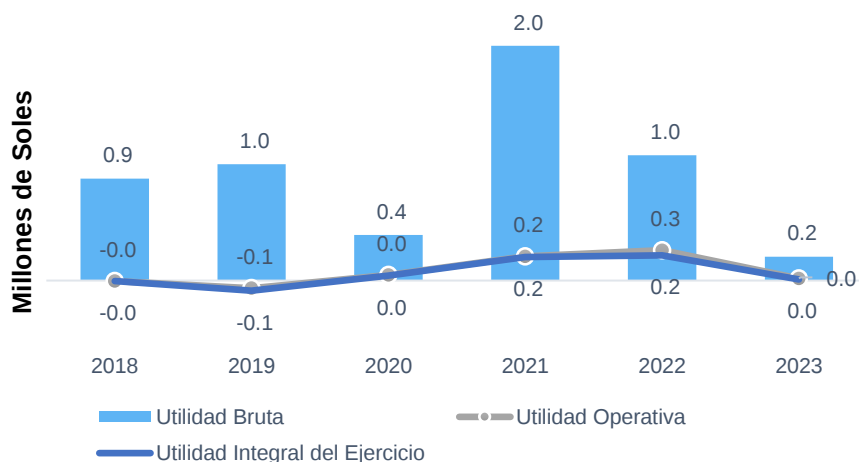
Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- De lo mencionado, se observa que para el periodo 2021 - 2023 la Empresa Prestadora presenta utilidad operativa en los años 2021 - 2023 ascendente a S/ 202 mil, S/ 253 mil y S/ 18 mil respectivamente.

c. Margen de Utilidades:

- Como resultado del comportamiento de las variables financieras anteriormente descritas, se observó utilidad neta en los ejercicios de los años 2021 - 2023 ascendentes a S/ 197 mil, S/ 210 mil y S/ 10 mil respectivamente.

Gráfico N° 10: Margen de Utilidades



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

7.1.3 Indicadores Financieros para determinar la Solvencia Económica y Financiera

En la Tabla N° 7 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la Empresa Prestadora en el periodo 2018 – 2023.

Tabla N° 7: Indicadores Financieros de la Empresa Prestadora

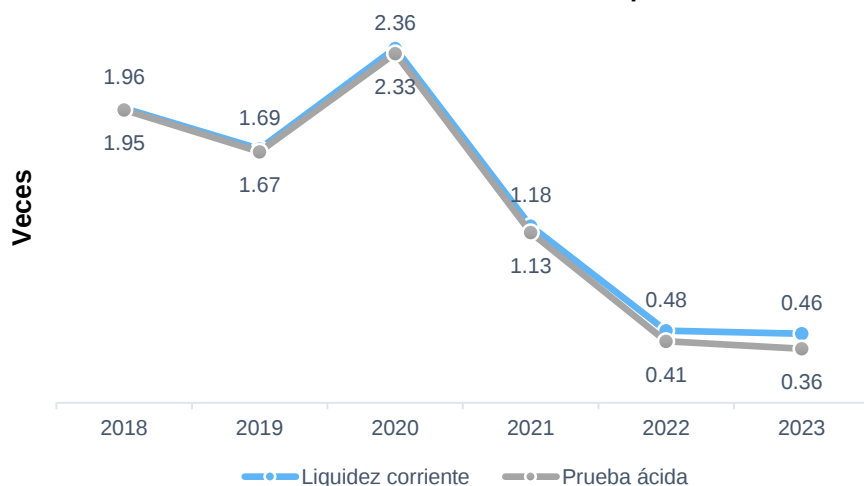
Indicador Financiero	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Liquidez						
Liquidez corriente	1.96	1.69	2.36	1.18	0.48	0.46
Prueba ácida	1.95	1.67	2.33	1.13	0.41	0.36
Generación y Solvencia						
Endeudamiento (pasivo total/patrimonio)	692.25	-61.84	-135.67	25.87	12.92	13.70
Cobertura del servicio de la deuda (FCL/servicio de la deuda)	-2.05	-2.00	-2.53	-2.91	-1.28	-1.73
Generación comprometida	48.50	-21.05	22.02	-3.85	16.35	-8.33
Pérdida Patrimonial	-1.00	-1.05	-1.02	-0.90	-0.76	-0.76
Rentabilidad						
Margen operativo	-11.31%	-27.03%	-15.63%	-61.81%	-22.09%	-52.74%
Margen neto	-11.31%	-27.77%	-15.75%	-61.99%	-23.38%	-52.98%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	47.22%	62.98%	29.49%	125.43%	53.35%	59.13%
Margen EBITDA	4.30%	-8.39%	7.86%	-35.40%	8.80%	-19.43%
Retorno sobre activos (ROA)	-4.84%	-17.64%	-5.61%	106.60%	-81.72%	-80.02%

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

a. Liquidez:

- De acuerdo a la información contable, la Empresa Prestadora muestra un ratio de Liquidez corriente que revela la baja capacidad de pago de la Empresa Prestadora para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Es así como, a partir del ejercicio 2022 se observa que el mismo se ubica por debajo de la unidad, reflejando que la Empresa Prestadora enfrentaría dificultades para cubrir sus obligaciones de corto plazo.

Gráfico N° 11: Indicadores de Liquidez



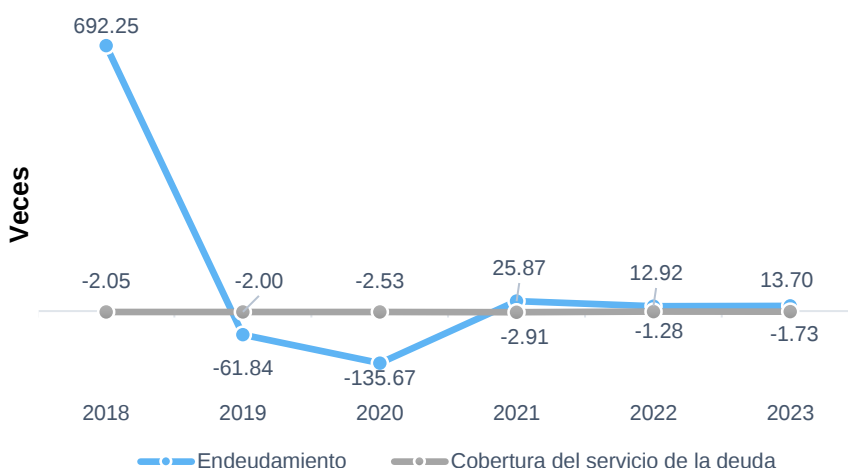
Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

- Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2023, el mismo ascendió a 0.36 veces.

b. Generación y solvencia:

- El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente al patrimonio total de la Empresa Prestadora; tal es así que, durante el periodo de análisis, dicho ratio fue incrementándose de -61.84 en el año 2019 a 13.70 en el año 2023, ello debido a que el Patrimonio se volvió positivo.
- Asimismo, el ratio de cobertura de servicio de deuda mide la capacidad de pago de la Empresa Prestadora considerando su flujo de caja libre para hacer frente a sus obligaciones financieras de corto plazo. Tal es así que para el año 2023, este indicador disminuyó a -1.73.

Gráfico N° 12: Indicadores de Endeudamiento

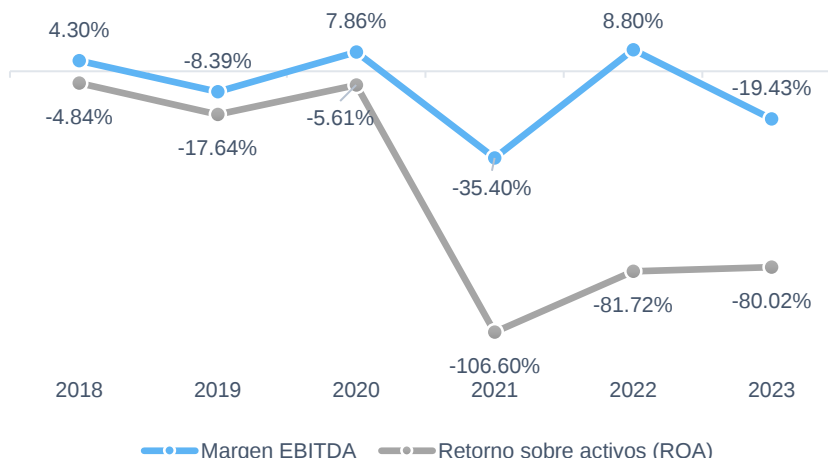


Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

c. Rentabilidad:

- El Margen Operativo de la Empresa Prestadora presentó cifras negativas desde el año 2018 hasta el año 2023, observándose una baja en el último año ascendente a -52.74, ello debido al incremento de los gastos de ventas y distribución y gastos operativos.

Gráfico N° 13: Indicadores de Rentabilidad



Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

- El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa, qué porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, para el periodo 2018 - 2023 el ROA de la Empresa

Prestadora mantuvo un comportamiento negativo llegando a -80.02% en el ejercicio 2023.

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla N° 8: Resultados de la Evaluación Económica y Financiera

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
Liquidez					
Liquidez corriente	0.40	0.46	15.00	15.00	6.00
Prueba ácida		0.36	15.00		
Solvencia y generación					
Endeudamiento	0.40	13.70	15.00	15.00	6.00
Cobertura de Servicio de Deuda		-1.73	15.00		
Generación Comprometida		-8.33	15.00		
Pérdida patrimonial		-0.76	15.00		
Rentabilidad					
Margen Operativo	0.20	-52.74%	15.00	21.00	4.20
Margen Neto		-52.98%	15.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		59.13%	45.00		
Margen Ebitda		-19.43%	15.00		
ROA		-80.02%	15.00		
Puntaje Final	16.20				

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

Los resultados presentados en la tabla anterior muestran que la empresa alcanzó en la evaluación económica y financiera un puntaje de 16.20. De acuerdo con lo dispuesto en la Directiva, la Empresa Prestadora incurre en la causal de Solvencia Económica y Financiera para su continuidad en el RAT al obtener un puntaje menor a 25 en esta evaluación.

Este puntaje refleja una evaluación desfavorable en aspectos clave como la liquidez, la generación de recursos y la rentabilidad, indicando problemas significativos en la gestión financiera de la empresa

7.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio

Las causales vinculadas con la Sostenibilidad en la Prestación del Servicio, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

a. Incumplimiento de los indicadores de continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.

La causal de incumplimiento se configura cuando la SUNASS determina que la Empresa Prestadora no ha cumplido con las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria correspondiente, específicamente en aquellos indicadores de continuidad y calidad aprobados por la autoridad competente. Esta situación se valida cuando el Índice de Cumplimiento Global (ICG) obtenido por la Empresa Prestadora es inferior al 85% durante los dos (2) últimos años (2022 y 2023), en concordancia a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal¹⁹.

¹⁹ **Evaluación Periódica RAT.** Para efectos de la evaluación de la causal vinculada con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, la Sunass evalúa su incumplimiento cuando el porcentaje de cumplimiento de metas de gestión sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %) del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (02) últimos años.

En este contexto, en el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, la SUNASS analiza y verifica el cumplimiento de las metas establecidas para cada periodo regulatorio, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución tarifaria correspondiente. De ese modo, en caso de que el porcentaje de cumplimiento sea inferior al umbral del 85%, se configura la causal de incumplimiento.

A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 074-2017-SUNASS-CD, del 29.12.2017 se aprobó la formula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la Empresa Prestadora correspondiente al quinquenio regulatorio 2018 - 2023. A partir de esta resolución, la SUNASS fiscaliza el cumplimiento de las metas de gestión de la Empresa Prestadora, con el fin de garantizar la calidad y continuidad de los servicios prestados

Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión correspondiente a los años regulatorios de dicho quinquenio, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 9: Resultados del ICG de las metas de gestión de la Empresa Prestadora

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2018 - 2023	1er año	Mar.18 - Feb.19	98.28%	N° 267-2019-SUNASS-DF
	2do año	Mar.19 - Feb.20	S.I.	Suspendido
	3er año	Mar.20 - Feb.21	S.I.	Suspendido
	4to año	Mar.21 - Feb.22	S.I.	Suspendido
	5to año	Mar.22 - Feb.23	S.I.	Suspendido

Fuente: DAP – Sunass

Elaboración: DF - Sunass.

Es importante señalar que debido a que la Empresa Prestadora solicitó la revisión tarifaria²⁰, las evaluaciones del segundo al quinto año regulatorio fueron suspendidas mediante la Resolución de Consejo Directivo N°016-2020-SUNASS-CD del 4.6.2020. Esta suspensión, impidió determinar los resultados del ICG de los años 2022 y 2023.

Posteriormente, con la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2023-SUNASS-CD, del 2.8.2023 se aprobó la nueva fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la Empresa Prestadora para el quinquenio regulatorio 2023 – 2028, la cual se encuentra en evaluación.

Debe de tenerse en cuenta que el RAT, de conformidad con lo establecido en el párrafo 94.1 del artículo 94 de la Ley del Servicio Universal, tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflatamiento de la empresa, en términos de Sostenibilidad Económica - Financiera y Sostenibilidad de la Prestación del Servicio, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento.

En ese sentido, la evaluación extraordinaria dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1620 sobre la continuidad o conclusión del RAT, se realiza considerando el objetivo que persigue el ingreso de una empresa prestadora en el mencionado régimen, de modo que, la recomendación de su salida solo puede realizarse si ha sido posible efectuar la evaluación completa de las causales establecidas para tal efecto, con la finalidad de que exista certeza de que la empresa prestadora revirtió los motivos que, en su oportunidad,

²⁰ "Artículo 2 Causal de la Revisión: Imposibilidad del cumplimiento de la totalidad del programa de inversiones referencial y metas de gestión previsto en el estudio tarifario de las empresas prestadoras debido a la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020 que impacta en su equilibrio económico financiero."

originaron su ingreso, o que no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso (continuidad).

Por lo tanto, si no existe información que permita determinar el IGC correspondiente a los 2 últimos años, tal como lo dispone la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Universal, dado que solo no se cuenta con los resultados del ICG de los dos últimos años (2022 y 2023) no es posible evaluar el incumplimiento de esta causal.

b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- La Empresa Prestadora dentro de los tres (3) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:
 - ✓ Calidad del servicio.
 - ✓ Derechos de los usuarios.
 - ✓ Acciones de supervisión.
 - ✓ Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.
 - ✓ No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.

Se entenderá que la Empresa Prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impuso la sanción quedó firme o agotó la vía administrativa.

De los resultados obtenidos de la base de datos de la Sunass, se advierte que la Empresa Prestadora fue sancionada una vez por el incumplimiento de normas u obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios, tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Sanciones impuestas por incumplimiento de obligaciones legales y técnicas a la Empresa Prestadora

N° Resolución de sanción	Fecha de Resolución de sanción	Tipo de sanción	Motivo
060-2023-SUNASS-DS	13.3.2023	Amonestación escrita	No aplicar ajustes por IPM

Fuente: DS – Sunass.
Elaboración: DF - Sunass.

De la tabla anterior, se advierte que la Empresa Prestadora, fue sancionada una vez por la Sunass; en ese sentido, no se determina la configuración de esta causal.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

8.1 Solvencia Económica y Financiera

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la Empresa Prestadora incurre en causales relacionadas a la Solvencia Económica y Financiera para su continuidad en el RAT al haber obtenido el siguiente resultado:

Tabla N° 11: Resultados finales de la evaluación económico-financiera²¹

Solvencia	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
		Liquidez	Solvencia	Rentabilidad
Muy baja	16.20	6.00	6.00	4.20

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

8.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio

De acuerdo con los criterios establecidos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal, no se dispone de información suficiente para evaluar la continuidad o conclusión de la Empresa Prestadora en el RAT en lo que respecta a la Sostenibilidad en la Prestación del servicio. Esto se debe a que, producto de la solicitud de revisión tarifaria derivada de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, se suspendieron las fiscalizaciones del segundo al quinto año correspondientes al quinquenio regulatorio 2018-2023.

En lo que respecta al nuevo quinquenio regulatorio 2023-2028, actualmente se encuentra en evaluación. Es por ello por lo que, al no disponer de los resultados del ICG para los dos últimos años que permitirían realizar una evaluación completa, según los términos establecidos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal, no es posible determinar de manera definitiva la causalidad de la Sostenibilidad en la Prestación del Servicio.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el párrafo 225.1 del artículo 225 del Reglamento de la Ley del Servicio Universal y de acuerdo con su exposición de motivos²², para que la Sunass, recomiende la conclusión del RAT, como consecuencia de la evaluación periódica, verifica las siguientes condiciones de manera conjunta: (i) que la(s) causal(es) que motivaron el ingreso al citado régimen se han revertido; y, (ii) que la empresa no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso al régimen lo cual, conforme al análisis efectuado, no ha ocurrido en la presente evaluación.

En consecuencia, no se verifica que la Empresa Prestadora cumple con los requisitos de sostenibilidad establecidos para recomendar su conclusión en el RAT.

9. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA

9.1 Conforme lo dispuesto en el numeral 225.1 del artículo 225 del Reglamento, el RAT concluye si, la Sunass verifica las siguientes condiciones de manera conjunta:

a. La(s) causal(es) que motivaron su ingreso se han revertido:

La Empresa Prestadora, incurre en causal referida a la **Solvencia Económica y Financiera** descrita en el punto 6.1 del presente informe.

b. La Empresa Prestadora no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso:

En esta evaluación, no es posible determinar con certeza si la Empresa Prestadora no incurre en alguna otra causal para su permanencia en el RAT. Esto se debe a que no se cuenta con el resultado del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de la Empresa Prestadora en los periodos 2022 y 2023 para la causal de **Sostenibilidad en la Prestación del Servicio**.

²¹ La evaluación de la Solvencia Económica y Financiera de la Empresa Prestadora se encuentra anexa en el presente informe.

²² Página 185 de la Exposición de Motivos del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

- 9.2 De la evaluación realizada, la Empresa Prestadora no cumple las condiciones mencionadas en el numeral anterior, toda vez que se verificó que incurre en causal para su continuidad en el RAT, conforme se indican en los resultados obtenidos.

10. CONCLUSIÓN

De la evaluación realizada, se determina que la Empresa Prestadora incurre en causales para su continuidad en el Régimen de Apoyo Transitorio, relacionadas al aspecto de **Solvencia Económica y Financiera**.

Por otro lado, no fue posible efectuar una evaluación completa y definitiva de la causal "Sostenibilidad en la Prestación del Servicio", ya que no se dispone del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de dos años consecutivos, lo que impide una evaluación adecuada para este aspecto.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que EPSSMU S.A. continúe en el RAT por los argumentos expuestos en el presente informe.
- Elevar el presente informe al Gerente General de la Sunass, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva, a fin de que sea elevado al Consejo Directivo de la Sunass para su aprobación.

SCORING PARA DETERMINAR SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE EPSSMU S.A.

RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 14/08/1991 **DEPARTAMENTO:** AMAZONAS **TAMAÑO EPS:** PEQUEÑA
ÁMBITO DE ACCIÓN: UTCUBAMBA Y BAGUA GRANDE.

RESUMEN DE CLASIFICACIÓN

Puntaje Total	Calificación
16.20	Insolvencia económica y financiera
Capacidad Financiera Muy baja	<i>Entidades situación e insolvencia, con alto riesgo de incumplimiento de sus obligaciones, que subsisten por el apoyo del gobierno o afiliadas. Existe un alto riesgo de no continuar con sus operaciones.</i>

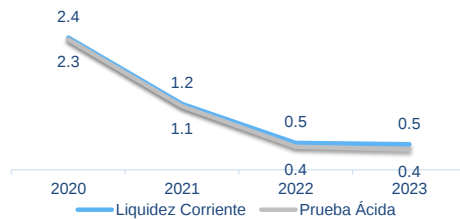
Liquidez			
	Ratio		Score
Liquidez corriente (veces)	0.46	Nivel muy bajo	6.00
Prueba ácida (veces)	0.36	Nivel muy bajo	
Solvencia y generación			
	Ratio		Score
Endeudamiento (veces)	13.70	Pérdida	6.00
Cobertura de Servicio de Deuda (veces)	-1.73	Insolvente	
Generación Comprometida (veces)	-8.33	Patrimonio Negativo	
Pérdida patrimonial	-76.18%	Alta pérdida patrimonial	
Rentabilidad			
	Ratio		Score
Margen Operativo (%)	-52.74%	Pérdida Operativa	4.20
Margen Neto (%)	-52.98%	Perdida Neta	
Gastos Operativos / Total de Ingresos (%)	59.13%	Ineficiente	
Margen Ebitda (%)	-19.43%	Pérdida	
ROA (%)	-80.02%	Rentabilidad Negativa	

EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

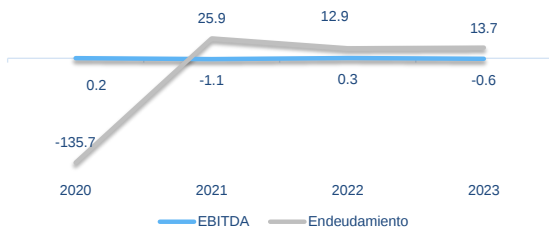
EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO



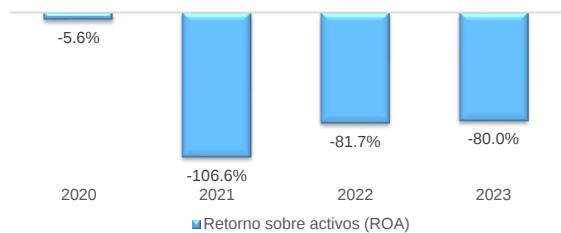
EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ



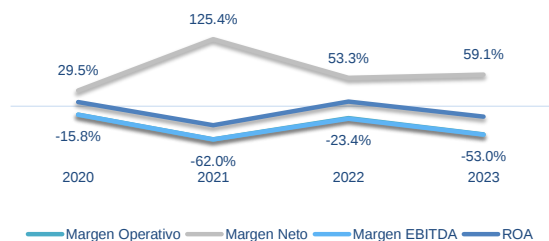
EVOLUCIÓN DE LOS RATIOS DE SOLVENCIA Y DE GENERACIÓN



EVOLUCIÓN DEL INDICADOR DE EFICIENCIA



EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE RENTABILIDAD



RESUMEN FINANCIERO

BALANCE GENERAL (En \$/. MM)	2020	2021	2022	2023
Activo Corriente	11.17	4.93	4.94	6.33
Activo No Corriente	4.95	9.71	9.07	9.40
Activo Total	16.11	14.64	14.00	15.73
Pasivo Corriente	0.12	0.13	0.31	0.57
Pasivo No Corriente	16.02	14.35	13.33	14.79
Pasivo Total	16.15	14.48	13.63	15.36
Capital Social	0.00	0.00	0.05	0.05
Resultados Acumulados	-1.59	-1.39	-1.18	-1.18
Patrimonio	-0.03	0.16	0.37	0.37
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (En \$/. MM)				
Total Ingresos	2.73	3.08	3.34	3.13
Ganancia (Pérdida) Bruta	0.38	1.96	1.04	0.20
Ganancia (Pérdida) Operativa	0.05	0.20	0.25	0.02
Ganancia (Pérdida) Neta	0.04	0.20	0.21	0.01
Ganancia (Pérdida) Integral	0.04	0.20	0.21	0.01
EBITDA	0.21	-1.09	0.29	-0.61
FLUJO DE CAJA (En \$/. MM)				
Flujo de caja operativo	-11.67	-11.84	-5.76	-7.79
Flujo de caja de Inversión	-	-	-	-
Flujo de caja Financiero	-	-	-	-
Flujo de caja Libre	-11.67	-11.84	-5.76	-7.79
INDICADORES				
Liquidez (veces)				
Liquidez corriente	2.36	1.18	0.48	0.46
Prueba ácida	2.33	1.13	0.41	0.36
Solvencia y Generación				
Endeudamiento (pasivo total/patrimonio)	-135.67	25.87	12.92	13.70
Cobertura del servicio de la deuda (FCL/servicio)	-2.53	-2.91	-1.28	-1.73
Generación comprometida (Pvo Total/EBITDA)	22.02	-3.85	16.35	-8.33
Pérdida Patrimonial(R.Acum/ Cap.Soc)	-102%	-90%	-76%	-76%
Rentabilidad (%)				
Margen operativo (Result.Ope/ Ing.Totales)	-15.63%	-61.81%	-22.09%	-52.74%
Margen neto(Result.Net/ Ing.Totales)	-15.75%	-61.99%	-23.38%	-52.98%
Gastos Totales/total de ingresos	29.49%	125.43%	53.35%	59.13%
Margen EBITDA	7.86%	-35.40%	8.80%	-19.43%
Retorno sobre activos (ROA)	-5.61%	-106.60%	-81.72%	-80.02%

FICHA DE RESULTADOS 2025 - EVALUACIÓN DE LA CONTINUIDAD EN EL RAT DE EPSSMU S.A.								
RAZON SOCIAL:		EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SOCIEDAD ANÓNIMA						
FECHA DE CONSTITUCIÓN:		14/08/1991						
DEPARTAMENTO:		AMAZONAS						
TAMAÑO:		PEQUEÑA						
TOTAL DE CONEXIONES		9,713						
ÁMBITO DE ACCIÓN:		UTCUBAMBA Y BAGUA GRANDE.						
CAUSAL	SOLVENCIA ECONOMICA - FINANCIERA	CRITERIO	PUNTAJE	RESULTADO		PROMEDIO EP EN RAT EVALUADAS		CONFIGURACION DE CAUSAL
		LIQUIDEZ	6.00	16.20		26.00	POR DEBAJO DEL MÍNIMO	Sí
		ENDEUDAMIENTO	6.00					
		RENTABILIDAD	4.20					
	SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTRUCTURA Y FORMULA TARIFARIA		FECHA DE APROBACIÓN	AÑO REGULATORIO	AÑO CALENDARIO	ICG	INFORME
		RCD N° 074-2017-SUNASS-CD		29.12.2017	1er año	Mar. 18 - Feb. 19	98.3%	N° 267-2019-SUNASS-DF
					2do año	Mar. 19 - Feb. 20	S.I.	Suspendido
					3er año	Mar. 20 - Feb. 21	S.I.	Suspendido
					4to año	Mar. 21 - Feb. 22	S.I.	Suspendido
					5to año	Mar. 22 - Feb. 23	S.I.	Suspendido
								No se puede determinar